

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 010-2022

CUENTADANCIA NÚMERO T3-1-5.

EVENTO: "ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA Y MINIEXCAVADORA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA".

UBICACIÓN: MUNICIPALIDAD DE PALENCIA.

PROVEEDOR: "GALGA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintidós; constituidos en la sede de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS**: por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos noventa y nueve (1999) noventa y cuatro mil cuatrocientos doce (94412) cero uno cero cinco (0105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** como **ALCALDE MUNICIPAL**, calidad que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve (09/07/2019), b) Acuerdo de Nombramiento número veintiuno guion dos mil diecinueve (21-2019), de fecha doce de julio de dos mil diecinueve (12/07/2019), ampliación del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, por medio del cual se me adjudicó el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, c) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinte (15/01/2020), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. d) Cuentadancia identificada con el número T tres guion uno guion cinco (**T3-1-5**) otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia, a quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD** o **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**; por otra parte **Boris Ricardo Galdamez Koo**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Un mil ochocientos uno (1801) cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y siete (53757) cero ciento uno (0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de **Gerente General y Representante Legal** de la empresa denominada **GALGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo cual acredito con Acta Notarial de Nombramiento como Gerente General y Representante Legal, extendida en la Ciudad de Guatemala, el ocho de agosto del año dos mil diecinueve (08/08/2019), por el Notario José Antonio Barrutia Acevedo, el que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil bajo el número de Registro quinientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos (572452) Folio cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) Libro setecientos veintitrés (723) de Auxiliares de Comercio, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve (17/09/2019) y Registro número setenta y ocho mil novecientos ochenta y dos



ALCALDÍA

GALGA S.A.



(78982) Folio seiscientos cuarenta y cinco (645) Libro ciento setenta y dos (172) de Sociedades Mercantiles, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve (17/19/2019), y quien para efecto del presente contrato se me denominará como **EL CONTRATISTA**. La compañía que garantice el cumplimiento de este contrato se denominará **"LA AFIANZADORA"**. Ambos manifestamos ser de los datos de identificación consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para otorgar el presente: **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 010-2022: ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA Y MINIEXCAVADORA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos: 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículo 24 del Decreto 9-2015, artículos 26 y 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo de Alcaldía número 025-2022 de fecha dieciocho de julio de dos mil veintidós (18/07/2022), inscrito en el libro de Acuerdos de Alcaldía, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación a la empresa **GALGA, SOCIEDAD ANÓNIMA** a través de la modalidad de Cotización del evento denominado: **"ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA Y MINIEXCAVADORA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Manifiesta el señor Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, en su calidad con que actúa, que **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"** departamento de Guatemala, de conformidad con el expediente administrativo respectivo, promovió diligencias de **COTIZACIÓN PÚBLICA NÚMERO C GUION CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (C-04-2022)**, con el objeto de contratar los servicios para el evento de: **"ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA Y MINIEXCAVADORA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, identificado con el Número de Operación en Guatecompras **-NOG-** diecisiete millones quinientos once mil seiscientos siete (**17511607**). De conformidad con las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y el acta número veintidós guion dos mil veintidós (22-2022). Calificación y Adjudicación, de fecha doce de julio del año dos mil veintidós, de la Junta de Cotización por medio de la cual se adjudicó a la empresa **GALGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, fue aprobada mediante el Acuerdo de Alcaldía número cero veinticinco guion dos mil veintidós (025-2022) de fecha dieciocho de julio del año dos mil veintidós, emitido por el Alcalde Municipal, cuya certificación se encuentra incorporada al expediente respectivo. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar para **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, departamento de Guatemala, de conformidad con las especificaciones generales, técnicas, cronograma de trabajo y bases del evento, la prestación de los servicios del evento denominado: **"ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA Y MINIEXCAVADORA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, que comprende los siguientes servicios: **1) Servicio de EXCAVADORA**, unidad de medida: hora, cantidad contratada: mil quinientos (1500), con un precio unitario de cuatrocientos cincuenta quetzales (Q.450.00), por un precio total de seiscientos setenta y cinco mil quetzales exactos (Q.675,000.00); **2) Servicio de MINIEXCAVADORA**, unidad de medida: hora, cantidad contratada: trescientos cincuenta (350), con un precio unitario de

cuatrocientos cincuenta quetzales exactos (Q.450.00), por un precio total de ciento cincuenta y siete mil quinientos quetzales exactos (Q.157,500.00); **3) Servicio de LOWBOY**, unidad de medida: viajes, cantidad contratada: ocho (8), con un precio unitario de tres mil quetzales exactos (Q.3,000.00), por un precio total de veinticuatro mil quetzales exactos (Q.24,000.00); **TOTAL DE LA**

CONTRATACIÓN EN LETRAS: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS. -----

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	Excavadora	Horas	1500	Q. 450.00	Q. 675,000.00
2.00	Miniexcavadora	Horas	350	Q. 450.00	Q. 157,500.00
3.00	Lowboy	Viajes	8	Q. 3,000.00	Q. 24,000.00
TOTAL EN QUETZALES:					Q. 856,500.00
TOTAL EN LETRAS: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS					

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. El precio del presente contrato asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** que incluye el impuesto al valor agregado IVA. **QUINTA: FINANCIAMIENTO:** Los fondos para la contratación del: **"ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA Y MINIEXCAVADORA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, provienen de **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, con cargo a la (s) partida (s) presupuestaria (s) No. _____.

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
23	01	001	001	000	142	105	29	0101	0003
23	01	001	001	000	154	105	21	0101	0001
23	01	001	001	000	154	105	22	0101	0001
23	01	001	001	000	154	105	29	0101	0002
23	01	001	001	000	154	105	29	0101	0003
23	01	001	001	000	154	105	31	0151	0002

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán en la forma siguiente: **1) PRIMER PAGO:** para el primer pago se deberá contar con la siguiente documentación; **a) Factura Electrónica** debidamente autorizada que incluirá el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, y recibo de caja, si es factura cambiaria; **b) Fotocopia del contrato suscrito**, debidamente firmado por las partes; **c) Certificación del punto de acta** sobre la aprobación del contrato; **d) Fianza de cumplimiento de contrato;** **e) Reporte del servicio** presentado por parte de la empresa, indicando la unidad de medida, cantidad y costo, con la verificación y aprobación de la autoridad o autoridades que correspondan; **f) Informe fotográfico impreso** de los trabajos, por parte de la empresa, del periodo que comprende el reporte; **g) Informe de Video** (presentar en forma digital CD o DVD según sea el caso). **h) Informe por parte del encargado municipal**, debidamente firmado y sellado, de haberse cumplido por el contratista la prestación del servicio a pagar según factura. **2) SEGUNDO Y SIGUIENTES PAGOS:** para el segundo y siguientes pagos se deberá contar con la siguiente documentación; **a) Factura Electrónica** debidamente autorizada que incluirá el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, y recibo de caja, si es factura cambiaria; **b) Fotocopia del contrato suscrito**, debidamente firmado por las partes; **c) Certificación del punto de acta** sobre la aprobación del contrato; **d) Fianza de cumplimiento de contrato actualizada** cuando aplique; **e) Reporte del servicio** presentado por parte de la empresa, indicando la unidad de medida, cantidad y costo, con la verificación y aprobación de la autoridad o autoridades que correspondan; **f) Informe fotográfico impreso** de los



GALGA S.A.

trabajos, por parte de la empresa, del periodo que comprende el reporte; **g)** Informe de Video (presentar en forma digital CD o DVD según sea el caso). **h)** Fianza de saldos deudores requerido para el pago final. **i)** Informe parcial o final por parte del encargado municipal, debidamente firmado y sellado, de haberse cumplido por el contratista la prestación del servicio a pagar según factura. **3)** Los pagos por reporte de trabajo ejecutado se harán a **"EL CONTRATISTA"** dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere presentada la documentación completa y correcta que le fuere requerida. **4)** A **"EL CONTRATISTA"** se le podrá retener cualquiera de los pagos parciales si no cumple con alguna de las obligaciones establecidas en el presente instrumento legal. **5)** Los pagos se harán en moneda nacional (quetzales). **6)** Todos los pagos derivados del cumplimiento del contrato deberán ser autorizados por la Autoridad competente de **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**. **7)** Para el cobro de cada uno de los pagos indicados, **"EL CONTRATISTA"** debe presentar un reporte conforme modelo que le proporcionará **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, cumpliendo con todos los requisitos de ley. **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** Bajo juramento **"EL CONTRATISTA"** declara: **a)** Que no está comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, y **b)** que no es deudor del Estado ni de sus instituciones. **OCTAVA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:** Son obligaciones de **"EL CONTRATISTA"**: **A)** Permitirá que en cualquier momento el encargado municipal inspeccione la maquinaria, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal a fin de que le brinde la atención respectiva, proporcionándole la información que sea requerida. **B)** Toda consulta, solicitud u orden requerida, **"EL CONTRATISTA"** tiene que hacerla por escrito al encargado municipal. Si el encargado municipal considera en cualquier momento que el ritmo de ejecución de los trabajos o parte de ellos es demasiado lento, para asegurar su finalización total en la fecha prevista o en la de prórroga lo notificará por escrito, y **"EL CONTRATISTA"** adoptará de inmediato las medidas que considere necesarias con la aprobación del encargado municipal, para acelerar los trabajos a manera de que queden terminados totalmente. **C)** Será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará para trabajar en relación con el contrato a personas fiables que desempeñen con eficacia la ejecución del contrato. Son obligaciones de **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos: **A)** Velar porque **"EL CONTRATISTA"** cumpla con lo establecido en el contrato suscrito. **B)** Suscribir Acta de Inicio y finalización de los trabajos. **C)** Realizar los pagos respectivos. **NOVENA: FISCALIZACIÓN:** De conformidad con el artículo 2 del Acuerdo Número A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas, **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"** Y **"EL CONTRATISTA"** se obligan a: **1)** Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran. **DÉCIMA: ESTIPULACIONES VARIAS:** **a)** Cualquier cambio en la cantidad o calidad de los trabajos, hecho sin autorización previa y escrita del encargado municipal, será por cuenta y exclusivo riesgo de **"EL CONTRATISTA"**, ya que el trabajo que no se realice acorde a lo instruido no será reconocido para el pago del mismo. Este Contrato se elabora de acuerdo a las Bases del evento, las Especificaciones Técnicas, Generales y el expediente de Cotización ya identificado en éste instrumento legal, las cuales forman parte del presente contrato, así como la oferta presentada por **"EL CONTRATISTA"**. **DÉCIMA PRIMERA: INICIACIÓN**



DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos a que el presente contrato se refiere, de acuerdo al cronograma de actividades previamente presentado en su oferta a "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" dentro de los primeros días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del presente contrato, y la suscripción del acta de inicio de los trabajos del evento objeto del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

a) "EL CONTRATISTA" se obliga a terminar totalmente y a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" los trabajos a que se refiere este contrato, en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha que sean iniciados los mismos, previo la suscripción del acta respectiva. **DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGA DEL PLAZO.** A solicitud de "EL CONTRATISTA" el

plazo contractual para la terminación de los trabajos, podrá prorrogarse por una (1) sola vez en el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA". (Artículo 51 Ley de Contrataciones del Estado) En la prórroga convenida de mutuo acuerdo mediante la aceptación por escrito de ambas partes, ya sea por solicitud de la entidad contratante o por solicitud de "EL CONTRATISTA", la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. En el procedimiento de única prórroga a solicitud de la entidad contratante, se deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes: a) La entidad contratante solicitará por escrito a "EL CONTRATISTA", la prórroga del contrato, al menos quince días antes al vencimiento del contrato. b) "EL CONTRATISTA" deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud. En el caso que "EL CONTRATISTA" sea el que necesite prorrogar, por cualquier otra causa no imputada a "EL CONTRATISTA" este deberá informar con al menos treinta días hábiles antes del vencimiento del contrato. Para todos los casos establecidos en el presente artículo, la autoridad competente del organismo o entidad contratante aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo. A la prórroga, le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación del contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes. (Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado según Acuerdo Gubernativo 172-2017). **DÉCIMA CUARTA: PERSONAL Y SALARIOS.**

"EL CONTRATISTA" por su propia cuenta y bajo su responsabilidad pagará los sueldos y salarios de sus trabajadores, cuotas de Seguro Social y demás obligaciones y prestaciones establecidas en las leyes laborales del país, eximiendo a "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" de cualquier obligación o responsabilidad en tal concepto. **DÉCIMA QUINTA: FIANZAS.** "EL CONTRATISTA" deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" extendidas por una

afianzadora legalmente autorizada para operar en Guatemala, las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" previo a la aprobación del presente contrato, debe presentar fianza de cumplimiento, que tendrá por objeto garantizar todas las obligaciones que asume "EL CONTRATISTA", en virtud de este contrato. Esta fianza de cumplimiento debe mantenerse vigente hasta que "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" extienda constancia de haber recibido a su entera satisfacción los servicios. "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento de conformidad con los procedimientos siguientes: A) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios dentro del plazo estipulado en el contrato, con base en el informe que rinda el encargado municipal, acompañando el acta o actas respectivas y otros documentos. "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" hará solicitud de pago



ALCALDÍA

GALGA S.A.

a la afianzadora, la cual deberá efectuar el pago dentro del plazo correspondiente, según lo previsto en el artículo 1030 del Código de Comercio. **2) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza se prestará por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, que garantizará los saldos deudores a favor de terceros, la que deberá presentarse como requisito previo al pago final. **DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **1) “LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA”** podrá sin responsabilidad alguna de su parte rescindir unilateralmente el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** Si “**EL CONTRATISTA**” no principia los trabajos dentro del plazo estipulado para el efecto. **b)** En caso de evidente negligencia de “**EL CONTRATISTA**” en la prestación de los servicios. **c)** Si a “**EL CONTRATISTA**” se le embargare el equipo, maquinaria, fondos e implementos que usa en los trabajos. **d)** Si “**EL CONTRATISTA**” no presentare las fianzas a que está obligado conforme este contrato. **e)** Si “**EL CONTRATISTA**” es declarado judicialmente en quiebra. **2)** En caso de cancelación parcial o total de la ejecución del trabajo contratado, “**LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**” pagará a “**EL CONTRATISTA**”: **a)** El valor de las horas y/o viajes ejecutados, según el informe presentado por el encargado municipal de los trabajos realizados, los pagos efectuados previamente y el valor de cualquier reclamo que “**LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**” pudiera tener contra “**EL CONTRATISTA**” con base en éste contrato. **3)** Podrá rescindirse el contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **DÉCIMA SEPTIMA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamación o controversia, que surgiera entre las partes, derivadas del presente contrato, agotada la vía conciliatoria, se resolverá conforme a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA OCTAVA: “CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo “**EL CONTRATISTA**”, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS”. **DECIMA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE TRASPASO Y SUB-CONTRATOS.** Queda prohibido a “**EL CONTRATISTA**”, ceder, gravar, enajenar y traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiera por este contrato. Así mismo, no podrá subcontratar la ejecución parcial de los trabajos objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA: IMPUESTOS:** “**EL CONTRATISTA**” está obligado a pagar en las oficinas correspondientes, todos los impuestos, tasas y contribuciones que de conformidad con las leyes de la materia le corresponda. **VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** “**EL CONTRATISTA**” señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa ubicada en 3era., avenida cuatro guion veintiséis (4-26) zona seis (6) Colonia Los Álamos San Miguel Petapa, Guatemala, y “**LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**” señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo^h cero guion noventa y tres (0-93), cabecera municipal de Palencia, departamento de Guatemala. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de tres hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para “**EL**

CONTRATISTA" y el otro para "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA", con la misma validez y fuerza ejecutiva. TESTADO. ENTRE LÍNEAS. DE PALENCIA. LEASE.



Guadalupe Alberto Reyes Aguilar
Alcalde Municipal
**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

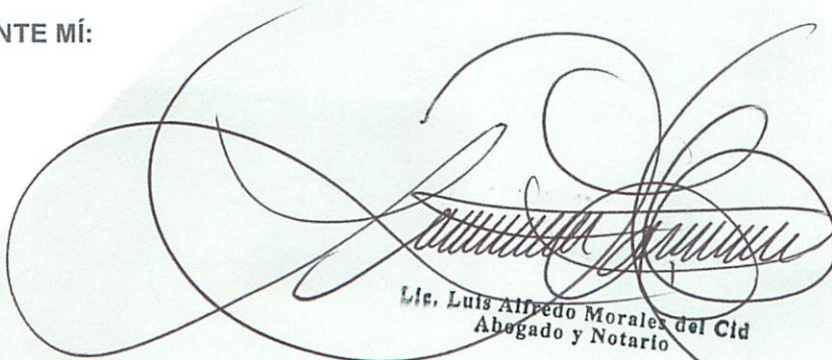


Boris Ricardo Galdamez Koo
El Proveedor

GALGA S.A.

AUTENTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el día veintidós de julio del año dos mil veintidós, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Boris Ricardo Galdamez Koo**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Un mil ochocientos uno espacio cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y siete espacio cero ciento uno (1801 53757 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:



Lic. Luis Alfredo Morales del Cid
Abogado y Notario

